

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-034-2017**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 05 DE JULIO DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**i. PROPONENTE No. 1: INGEURBE SAS.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Conforme a lo dispuesto en numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1° de los términos de referencia de la convocatoria, se requiere al proponente INGEURBE S.A.S NIT: 860524118-1 que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, dado que el certificado aportado por el proponente tiene fecha del 22 de mayo de 2017.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

Por tanto, se requiere que el proponente solicite la modificación del valor asegurado, el cual debe corresponder al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Se requiere a INGEURBE S.A.S, para que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**1. Observaciones de No Cumplimiento:**

El cupo de crédito a certificar en la carta es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter.

La carta cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por tanto se requiere que se realice la subsanación de la carta cupo de crédito conforme a lo mencionado anteriormente, teniendo presente el numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", de los términos de referencia de la convocatoria.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **1. Contrato Nro. 3 Promotora Américas:**

Objeto: "Construcción de vivienda unifamiliar" Deberá presentar soportes del contrato de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia, en la propuesta presentada no se encuentran soportes del presente contrato.

#### **2. Contrato Nro. 4 FIDUCIARIA BOGOTA:**

Objeto: "*Diseño y la construcción de mínimo 1069 y máximo 118 viviendas de interés prioritario en el municipio de Neiva*" Deberá presentar certificación en donde se discrimine el valor que correspondió a la actividad de construcción, la cual se requiere para el presente proceso.

### **ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO TUNJA 034.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; NIT: 830008233-7, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 22 de mayo de 2017.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

La vigencia establecida, no esta conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.

3. Se requiere a las personas naturales WILLIAM CASTILLO PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79538659 y HARVEY ACUÑA CAVIEDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79058668, integrantes del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **1. Observaciones de No Cumplimiento:**

La carta de cupo crédito pre aprobado deberá certificar un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, por tanto se requiere que se realice la subsanación de la carta cupo de crédito conforme a lo mencionado anteriormente, teniendo presente el numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", de los términos de referencia de la convocatoria.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO COLEGIO ANTONIA SANTOS.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

La vigencia establecida, no esta conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

## 1. Observaciones de No Cumplimiento:

- No cumple numeral 3.1.2.1. de los TDR: Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- No cumple numeral 3.1.2.11. de los TDR: Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por tanto se requiere que se realice la subsanación de la carta cupo de crédito conforme a lo mencionado anteriormente, teniendo presente el numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", de los términos de referencia de la convocatoria.

### C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

#### 1. Contrato 3, No 7-304-39-2014-SED Con objeto: DISEÑOS, AJUSTES DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

El proponente adjunta acta certificado suscrito por Guillermo Manuel Peña Chávez, en su calidad de supervisor de la secretaría de educación distrital de Cartagena de Indias, quien hace constar que el consorcio instituciones educativas 2014 (MOSEL S.A.S. - 20%) ejecutó el contrato No 7-304-39-2014-SED, el cual tuvo fecha de terminación el 4 de noviembre de 2015, el valor total del contrato fue de \$40.172.081.260,23, sin embargo para la verificación de cumplimiento de las condiciones 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se tendrá en cuenta el valor del contrato por \$24.874.250.008,00 toda vez que en las actividades ejecutadas se evidencia que no todos los trece (13) proyectos cumplen con lo exigido en el numeral 3.1.3.1, teniendo en cuenta que de acuerdo a los Términos de Referencia "(...) *no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (...) Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado*".

#### iv. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ITM TUNJA.

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., NIT. 830102903-5, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 23 de mayo de 2017. Las demás empresas integrantes del consorcio si cumplen.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2° de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado.

3. Se requiere al proponente para que aporte certificación de la Empresa IDESTRA S.A. suscrita por su revisor fiscal, en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, toda vez que no la aporte.

4. Las personas jurídicas IDESTRA S.A. y TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, integrantes del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención a que el presentado por IDESTRA S.A en la oferta, tiene una expedición del 15 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso y la empresa TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, no lo allega.

5. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **1. Contrato 1: No. 743 de 2012**

En los folios 191 al 200, El proponente presenta certificación expedido por la Gobernación del Huila en la que certifica que el CONSORCIO RECINTO FERIAL NEIVA, conformado por IDESTRA S.A. con Nit. 900.203.601-3 con una participación del 45%, Construcciones CF S.A.S. con Nit. 860.526.744-1 con una participación del 45% y Inversiones G&R SAS con Nit. 820.003.863-8 con una participación del 10%, realizó la "Construcción de la primera etapa del recinto Ferial de la Ciudad de Neiva, Departamento del Huila".

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente y en la Adenda No. 1, la cual reza:

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:***

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de **manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías**: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto (**Negrilla y subrayada fuera del texto original**).

La certificación presentada por el proponente no hace parte de la experiencia requerida de manera taxativa en las tipologías requeridas.

**v. PROPONENTE No. 5: WILLIAM CARDONA OLMOS.**

**A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

La vigencia establecida, no es conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.

2. Se requiere al proponente, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el presentado en la oferta, tiene una expedición del 16 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

## 1. Observaciones de No Cumplimiento:

No cumple numeral 3.1.2.11. de los TDR: Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por tanto se requiere que se realice la subsanación de la carta cupo de crédito conforme a lo mencionado anteriormente, teniendo presente el numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", de los términos de referencia de la convocatoria.

## C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

### 1. Contrato 2: No. 2130668 de 2013, objeto: ejecución de estudios, diseños y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca para 500 cupos.

En los folios 1 El proponente presenta constancia expedida por FONADE, copia del contrato N° 2130668 de 2013 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- y el señor WILLIAM CARDONA OLMOS, cuyo objeto es la ejecución de estudios, diseños y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca para 500 cupos, anexa acta de recibo y balance presupuestal, y licencia de construcción, documentos en los que se evidencian los metros cuadrados de área construida cubierta y el valor de las etapas de ejecución. Se requiere información adicional en la que se desglose el valor correspondiente a los estudios y diseños por cuanto en los Términos de Referencia se requiere experiencia en construcción de Edificaciones Institucionales. Esta información debe ser legible.

### 2. Contrato 4: No. 1063 de 2014, objeto: Elaboración y ajustes de los estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del centro agropecuario "LA GRANJA" del SENA –ESPINAL.

El proponente presenta certificar expedida por el SENA, contrato obra, acta parcial N°8 -final etapa de construcción y acta de liquidación en el que consta que WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato 1063 de 2014 con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" regional Tolima, cuyo objeto es Elaboración y ajustes de los estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del centro agropecuario "LA GRANJA" del SENA -ESPINAL.

Se requiere información adicional en la que se evidencie que el objeto contractual se enmarca dentro lo exigido en los Términos de Referencia y de ser así se desglose el valor correspondiente a los estudios y diseños de forma legible. (...)"3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

## **vi. PROPONENTE No. 6: CONSORCIO PRUNI TUNJA**

### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Se requiere a las personas jurídicas: GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S., NIT. 830110735-8 y UNIVERSAL SEC S.A.S., NIT 900460588-6, integrantes del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que los aportados fueron expedidos el 23 de mayo de 2017.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2° de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, conforme a la adenda No. 3 y No. 4.

3. Se requiere al proponente para que aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

4. Se requiere a la persona jurídica UNIVERSAL SEC S.A.S., NIT. 900460588-6, integrante del Consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

5. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **1. Observaciones de No Cumplimiento:**

- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.
- El proponente debe subsanar, presentando nueva carta de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito establecido en la carta es inferior al mínimo requerido del 40% de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

## **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**1. Contrato 2: N° 196 de 2003, objeto: Contratar a precio global fijo el diseño arquitectónico- técnico y posterior construcción de la Institución Educativa Distrital IED El Bosque- proyecto sur con Bogotá, de la localidad 5 Usme localizado en el lote denominado súper manzana N°1 del Sector B, de la Etapa 2, del desarrollo Urbanístico Santa Marta.**

En el folio 227-228, El proponente presenta certificación expedida por Irma Carmenza Chamorro Toquica en su calidad de Directora de Contratación de la secretaría de Educación de Bogotá, en la que certifica que el Consorcio CIC en la que participa CARLOS JULIO RIVERA CORREAL con un 60% y CONSTRUCTORA COCELCA LTDA con NIT 830.110.735-8 con un 30% (Hoy Constructora Prisma), ejecutó con la entidad el contrato No. 196 de 2003, cuyo objeto fue "Contratar a precio global fijo el diseño arquitectónico- técnico y posterior construcción de la Institución Educativa Distrital IED El Bosque- proyecto sur con Bogotá, de la localidad 5 Usme localizado en el lote denominado súper manzana N°1 del Sector B, de la Etapa 2, del desarrollo Urbanístico Santa Marta", finalizado el 30 de diciembre de 2006, con un área cubierta construida de 5.542,86 m2.

Se requiere información adicional en la que se desglose el valor correspondiente a los diseños por cuanto en los Términos de Referencia se requiere experiencia en (...)"Se verificará que el proponente acredite experiencia

específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:(...)"

**2. Contrato 3: N° 102 de 2013, objeto: Construcción de una etapa en las IED San Francisco y Ciudad Bolívar de la localidad 19 Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., mediante el sistema de precios unitarios.**

En los folios 229-230, El proponente presenta certificación expedida por Irma Carmenza Chamorro Toquica en su calidad de Directora de Contratación de la secretaria de Educación de Bogotá, en la que certifica que el Consorcio Educación en la que participa CARLOS JULIO RIVERA CORREAL con un 60% y CONSTRUCTORA COCELCA LTDA con NIT 830.110.735-8 con un 40% (Hoy Constructora Prisma), ejecutó con la entidad el contrato No. , cuyo objeto fue "Construcción de una etapa en las IED San Francisco y Ciudad Bolívar de la localidad 19 Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., mediante el sistema de precios unitarios", finalizado el 5 de octubre de 2005, por valor de \$2.686.956.376,49 y con un área cubierta construida total de 2.398,25 m2.

Se requiere información adicional en la que se evidencia el valor y área cubierta construida de cada una de las Instituciones Educativas.

**3. Contrato 4: N° 2132560, objeto Ejecución por parte del contratista de los diseños y estudios técnicos y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Tolú -Sucre para 160 cupos.**

En los folios 231-232, El proponente presenta certificación expedida por Luz Stella Trillos Camargo en su calidad de Gerente de unidad del área de seguimiento, controversias contractuales y liquidaciones de la Sub gerencia de FONADE, en la que certifica que EL CONSORCIO PRISMA en la que participa GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA, NIT 830.110.735-8 con un 60% y UNIVERSAL SEC S.A.A con NIT 900.460.588-6 con un 40%, ejecutó el contrato No. 2132560, cuyo objeto fue "Ejecución por parte del contratista de los diseños y estudios técnicos y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Tolú -Sucre para 160 cupos, finalizado el 4 de septiembre de 2013.

Se requiere información adicional en la que se evidencia el valor desglosado de los estudio y diseños y del área cubierta construida como lo señalan los términos de referencia (...)" 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.(...)"

**vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO OBRAS TUNJA 2017.**

**A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Se requiere al proponente para que de conformidad al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" de los Términos de Referencia, aporte autorización por parte de órgano competente de la Sociedad ACM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., al representante Legal, en razón a que solo lo facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios, hasta la suma de \$300,000,000, por tanto está limitado para participar en la presente convocatoria; si bien el proponente aportó acta de la Junta General de accionistas, donde facultan al representante legal de ACM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., para presentar propuesta en la convocatoria y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, solamente se le autorizó hasta un presupuesto oficial de \$10,165,483,933,00, y el presupuesto de la convocatoria conforme a las adendas 3 y 4, es superior al autorizado.

2. Se requiere al proponente, con el fin de modificar la garantía de seriedad de la oferta, en atención que la aportada en la propuesta, fue expedida a favor de entidades estatales y conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el proponente, debía constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, teniendo presente el presupuesto establecido en la adenda No. 3 de la convocatoria.

4. Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado debidamente el numeral 2°.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**1. Observaciones de No Cumplimiento:**

- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada no especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
- El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia y sus respectivas adendas los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 23 de Junio de 2017.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. En los folios 85 al 126, El proponente presenta certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE en la que certifica que el CONSORCIO CMS – CÁRCELES, conformada por CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO TDA con una participación del 44%, Pizano Pradilla Caro Restrepo Ltda con una participación del 25%, Disco con una participación del 25% y Saenz Ruiz Cadena Ingenieros Civiles Ltda con una participación del 6%, realizó la "Construcción del Complejo Penitenciario y Carcelario que contiene Establecimiento Penitenciario de Mediana y Mínima Seguridad para Hombres y Reclusión de Mujeres, en Puerto Triunfo (Antioquia)". Adicionalmente, adjunta acta de entrega y recibo final del objeto contractual del contrato No. 2070329.

Se requiere que el proponente presente el folio 86, que corresponde la página dos (2) de la certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE con el fin de verificar la información completa de la experiencia aportada por el proponente.

### **viii. PROPONENTE No. 8: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.**

#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Revisada la póliza de seriedad de la oferta No.8002040375 de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., no cumple con el valor asegurado, toda vez que los términos de referencia establece en su numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, subnumeral 2, indica: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto".

Por lo anterior, el proponente deberá ajustar el valor asegurado en la referida póliza de seriedad de la oferta.

2. Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

## **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **ix. PROPONENTE No. 9: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.**

#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **1. Observaciones de No Cumplimiento:**

##### **Certificación BANCO DE BOGOTÁ:**

- La carta de cupo de crédito aportada no está firmada por un representante legal o gerente de oficina del banco. Se solicita al proponente adjuntar carta de cupo de crédito firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina que la expide o su equivalente. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.5 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero. En caso que la carta la firme un apoderado se deberá aportar el poder en el cual se evidencie que quien firma está facultado para realizar ese tipo de operaciones.
- El cupo de crédito establecido en las certificaciones bancarias aportadas, es inferior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito pre aprobado o aprobado por un monto total igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

- Las cartas de cupo de crédito aportadas están dirigidas a procesos de contratación diferentes al de la presente convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMENTOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

#### **Certificación BANCOLOMBIA:**

- El cupo de crédito establecido en las certificaciones bancarias aportadas, es inferior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito pre aprobado o aprobado por un monto total igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- Las cartas de cupo de crédito aportadas están dirigidas a procesos de contratación diferentes al de la presente convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMENTOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo de crédito no cuenta con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017, es decir que comprenda el periodo entre el 23 de Junio de 2017 y el 23 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberá(n) ser entregada(s) en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **1. CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2015-000037** [UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

De acuerdo con la documentación aportada en los folios 109 a 117 se adjunta contrato por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y acta de recibo final de obra, de fecha 16 de diciembre de 2016, CMM 2015-000037; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico para subsanabilidad.

- a. Se requiere al proponente aportar los documentos donde se evidencie el área cubierta, debido a que en los documentos adjuntos no se evidencia el área de construcción cubierta como se manifiesta en los Términos de Referencia numeral **“3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.*

## **2. CONTRATO N°4: CONTRATO DE OBRA No.CMM-2012-000024**

[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 157 a 165 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, suscrita por William Jiménez en su calidad de Coordinador Jurídico y Contratación de la Secretaria General de la UNAD, de fecha 4 de mayo de 2016, contrato de obra CMM 2012-000024 , acta de recibió final de obra; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico para subsanabilidad.

### **x. PROPONENTE No. 10: CONSORCIO TUNJA - 2017.**

#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Se requiere al proponente ARISTA S.A.S, NIT: 891411338-0, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 22 de mayo de 2017.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

La vigencia establecida, no esta conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.

3. Los integrantes del consorcio, como personas naturales AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10092277-3 y MARTIN SANCHEZ PALMA, identificado con cedula de ciudadanía No 4496725, no acreditaron el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto deben allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **1. Observaciones de No Cumplimiento:**

#### **AUGUSTO ACUÑA ARANGO**

##### **Certificación BANCOLOMBIA**

- El cupo de crédito establecido en las certificaciones bancarias aportadas, es inferior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito pre aprobado o aprobado por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo de crédito no cuenta con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017, es decir que comprenda el periodo entre el 23 de Junio de 2017 y el 23 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

#### **ASUL S.A.S**

##### **Certificación BANCO BBVA**

- No aporta en original carta de cupo de crédito de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- El cupo de crédito establecido en las certificaciones bancarias aportadas, es inferior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito pre aprobado o aprobado por un monto total igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberá(n) ser entregada(s) en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. **Contrato 4:** N°1603 de 2009, cuyo objeto es REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE IE Y DOTACION EN MUNICIPIOS DEL DEPTO DE CND

- a. Mediante presentación de certificación expedida por la entidad contratante en el Folio 103-105, en la que consta el objeto del contrato, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación.
- b. Sin embargo el valor de obra del folio 104 por \$6.366.000.000 y la sumatoria del costo de los grandes capítulos discriminados para este contrato en el folio 104 y 105 es por \$4.814.586.936, no coincide, así mismo, no se señala ni discrimina el valor por dotación.
- c. Se solicita por tanto aclare el valor por construcción debido a que el valor que se requiere en la presente convocatoria es el de Construcción exclusivamente ya que los Términos de Referencia señala: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL". En el folio 106 y 107 adjunta el documento consorcial.

### **XI. PROPONENTE No. 11: UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA**

#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. El integrante de la Unión Temporal, denominado AGORAS SPORT S.A.S., NIT. 900982312-0, no cumple con el Término de Constitución establecido en los Términos de Referencia, el cual es de cinco años a partir de la inscripción, por cuanto el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa relacionada, se evidencia que esta fue creada mediante documento privado el 18 de abril de 2016, inscrita el 22 de junio de 2016, es así que no tiene el término de constitución exigido en el numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" de los términos de referencia de la convocatoria.

(...)

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.

(...)

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. La persona natural WILMAR JOSÉ MONCADA ARCILA, integrante de la Unión Temporal, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

4. Se requiere a la persona jurídica AGORAS SPORT S.A.S., NIT. 900982312-0, integrante de la Unión Temporal, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el aportado tiene como fecha de expedición 18 de Mayo de 2017.

5. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

6. Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado debidamente el numeral 2°.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **1. Observaciones de No Cumplimiento:**

#### **WILMAR JOSE MONCADA ARCILA**

#### **Certificaciones BANCO DE OCCIDENTE**

- Las cartas de cupo de crédito emitidas por Banco de Occidente están dirigidas a procesos de contratación diferentes a los de la presente convocatoria. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito que estén dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017 o que estén dirigida al Programa EQUIPAMENTOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- Las cartas de cupo de crédito no cuentan con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito que tengan una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017, es decir que comprenda el periodo entre el 23 de Junio de 2017 y el 24 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

## AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA

### Certificación BANCOLOMBIA

- La carta de cupo de crédito aportada establece que el plazo del crédito es de 12 meses, sin embargo plazo y vigencia hacen referencia a conceptos diferentes. La vigencia del cupo de crédito de estar claramente establecida dentro de la certificación así como su fecha de inicio y terminación. La carta de cupo de crédito no cuenta con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito que tengan una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017, es decir que comprenda el periodo entre el 23 de Junio de 2017 y el 23 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberá(n) ser entregada(s) en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **1. Contrato 1: N° 150 de 2007, objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN DE 150 APARTAMENTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SECTOR ALTO DEL MEDIO "URBANIZACIÓN GUILLERMO GAVIRIA CORREA" DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.**

Se evidencia una diferencia en valor ejecutado total, VALOR INICIAL \$ 2.754.880.922 + ADICIÓN 1.293.231.372 = 4.048.112.294, pero en lo referenciado en la certificación se evidencia un valor total ejecutado de \$ 4.047.056.759 con una diferencia de -\$1.055.535. Por lo cual, se sugiere dar aclaración al valor final ejecutado de contrato por medio de un documento o acta de terminación donde se evidencia el valor final.

##### **2. Contrato 2: N° 209 de 2007, objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLE.**

Se evidencia en la certificación área de construcción de 2.145,94 M2 pero no se discrimina si es cubierto o descubierto y en las actividades principales ejecutadas se evidencia cubierta en módulos de teja de acero galvanizado sobre estructura metálica 356,52 M2. Por lo cual, se sugiere incluir el desglose de las actividades ejecutadas con el fin de definir el área ejecutada cubierta en la tipología institucional en concordancia a lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

##### **3. Contrato 3: N° 648 de 2010, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SECCIÓN ESCUELA SANTA CATALINA DE SIENA.**

Se evidencia en la certificación área de construcción de 1.056,50 M2 pero no se discrimina si es cubierto o descubierto y en las actividades principales ejecutadas se evidencia suministro, transporte e instalación de cubierta en paneles tipo metecno o su equivalente 255 M2. Por lo cual, se sugiere incluir el desglose de las actividades ejecutadas con el fin de definir el área ejecutada cubierta en la tipología institucional en concordancia a lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

## **XII. PROPONENTE No. 12: UNION TEMPORAL MEGA TUNJA.**

### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Se requiere al proponente PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.; NIT: 860055067-1, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 22 de mayo de 2017.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente:

El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado.

3. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. Se requiere al proponente con el fin, de que conforme al numeral 2.1.13. "CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL", de los términos de referencia de la convocatoria, certifique si la persona jurídica PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.; NIT: 860055067-1, es una sociedad anónima abierta o cerrada.

5. Se requiere al proponente, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que los integrantes del Consorcio, aporten en caso de estar inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, expedidos dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. **Contrato 1: N° 001-2009-009-2010, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE SE4DE YOPAL PROYECTO UTOPIA.**

Se aporta certificación del contratante Universidad de La Salle, suscrita por Eduardo Ángel Reyes, Vicerrector Administrativo, y acta de recibo de obra del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE SEDE YOPAL PROYECTO UTOPIA (Contrato 001 de 2009 y 009 de 2010). Se requiere la corrección en el valor en SMMLV del formato 3.

**2. Contrato 2: N° 2123680, objeto: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO RÍO FRÍO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.**

Se aporta certificación del contratante FONADE suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, Gerente Área Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones del contrato de TERMINACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO RÍO FRÍO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. No se puede verificar la información ya que las fotocopias adjuntas no son legibles. Se requiere enviar certificación legible y la corrección en el valor en SMMLV del formato 3.

**3. Contrato3: N° 2124127, objeto: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO ANTIGUO IDEMA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Se aporta certificación del contratante FONADE suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, Gerente Área Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones del contrato de TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, LOCALIZADO EN EL PREDIO ANTIGUO IDEMA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. No se puede verificar la información ya que las fotocopias adjuntas no son legibles. Se requiere enviar certificación legible y la corrección en el valor en SMMLV del formato 3.

**XIII. PROPONENTE No. 13: CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017**

**A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. 41-45-101043351 de SEGUROS DEL ESTADO, no cumple con el valor asegurado, toda vez que los términos de referencia establece en su numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA subnumeral 2, indica: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto". Por lo anterior, el proponente deberá ajustar el valor asegurado en la referida póliza de seriedad de la oferta.

2. Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.

3. Revisado el formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, se evidenció que el nombre del consorcio no corresponde al señalado en el Documento de Constitución del Consorcio, adicionalmente, el contenido del numeral 2°, tampoco corresponde al establecido en el Formato 7 de los términos de referencia. Por lo anterior, se requiere al proponente ajuste el referido formato con lo señalado.

4. Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **1. Observaciones de No Cumplimiento:**

La carta de cupo de crédito presentada por el proponente: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S, no cumple con el monto solicitado en los Términos de Referencia de la convocatoria, indicadas en el numeral 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, subnumeral 3.1.2.9.*

La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Equivalente a \$4.066.325.490 pesos colombianos.

Se solicita subsanar teniendo en cuenta los comentarios.

## **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

## **XIV. PROPONENTE No. 14: CONSORCIO ANTONIA SANTOS**

### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Se requiere al proponente INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT: 900465022-2, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 17 de mayo de 2017.

2. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al

numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 6°, de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. Los proponentes JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO y ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, como personas naturales, no acreditaron el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

4. Se requiere a los proponentes JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO y ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, como personas naturales, con el fin de que acrediten que poseen título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

5. Se requiere a la persona jurídica INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.

6. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

7. Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incurso en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue signado por todos los integrantes del consorcio.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. **Contrato 1: N° 010 MDN-ARC-JOLA-2013, objeto:** Construcción de inmuebles para el proyecto de infraestructura "ALFA SEXTANTIS" de la Escuela Naval Almirante Padilla "Construcción edificio alojamiento para estudiantes femeninos".

No es posible observar en el objeto del contrato que este cumpla taxativamente con lo requerido en los términos de referencia: *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL*

*NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por: “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.*

De acuerdo a lo anterior se solicita al proponente enviar la documentación necesaria donde se evidencie el cumplimiento de lo solicitado en los términos de referencia.

**2. Contrato 2: N° 001 de 2013, objeto:** Realizar la construcción y dotación del mobiliario del edificio de posgrados e investigación, en el campus nueva granada en Cajicá, según las especificaciones y las cantidades consignadas en el presupuesto, por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° 001 DE 2012 y sus adendas, planos adjuntos y en la propuesta de fecha 4 de abril de 2013.

Se solicita al proponente enviar la documentación donde se evidencie la conformación del consorcio expuesto en la certificación.

Se expide a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**